

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

Erratas.

En el Boletín núm. 26, fecha 28 de febrero y artículo «A última hora» al final del décimo renglón y principio del undécimo, dice *nueve del corriente*, léase *próximo mes de marzo*; en el renglón 24 dice *el 15 del actual*, léase *15 del referido mes de marzo*.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

En parte telegráfico fechado 1.º de marzo á las 2 y 32 minutos de la tarde, me dice el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, lo siguiente.

»Anoche aprobaron las Cortes Constituyentes por 200 votos contra 52, la base segunda de la futura Constitución concebida en los términos siguientes.

La Nación se obliga á mantener y proteger el culto y los Ministros de la Religión católica que profesan los Españoles. Pero ningún Español ni extranjero podrá ser perseguido por sus opiniones y creencias, mientras no las manifieste por actos públicos contrarios á la religión.»

Guadalajara 2 de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Habiendo sido declarado sujeto á reelección D. Domingo de Castro y Pinilla, Diputado á Cortes por esta provincia, y debiendo procederse á nueva elección para llenar esa vacante según lo prevenido por el Gobierno de S. M. en 14 del actual, con arreglo á la ley de 20 de julio de 1837, Real Decreto de 11 de agosto último, y Re-

les órdenes de la misma fecha y 8 de diciembre pasado, se harán las dichas elecciones en la forma siguiente:

1.º Empezarán las elecciones indispensablemente en las cabezas de distritos electorales el día nueve del próximo mes de marzo á las nueve de la mañana con la formación de la mesa y concluirán el 11 del mismo á las dos de la tarde, observándose cuanto acerca de las horas de su duración, práctica de los escrutinios de cada día, fijación de las listas y demás á estos actos concerniente previenen, y se ha observado en las anteriores elecciones, la ley electoral y Reales órdenes y decretos citados.

2.º A las ocho de la mañana del siguiente día de haberse cerrado la votación, el Presidente y los cuatro secretarios formarán el resumen general y extenderán y formarán el acta, todo conforme lo previenen los artículos 52 y siguientes de la citada ley electoral y Reales órdenes y decretos mencionados.

El 15 del referido mes de marzo se verificará en esta Capital el escrutinio general, según lo previene el art. 55 de la ley, debiendo concurrir al efecto con la debida anticipación los comisionados de los distritos con la copia del acta y las listas de los electores que han debido tomar parte en la elección, y las de los que efectivamente la tomen, habiendo tenido cuidado de remitir antes al Ministerio de la Gobernación otra copia de dicha acta, y otra á este Gobierno Civil cerradas, selladas y en los mismos términos que se previno en las últimas elecciones.—Guadalajara 27 de febrero de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Según comunicación del Sr. Juez de primera instancia de Medinaceli, ha desaparecido del pueblo de Paredes partido de Aienza, Ramon de Aza, vecino de la misma, de resultas de heridas causadas á Francisco Rojo, que lo es de Barcones, contra quien se sigue causa criminal en aquel juzgado; en su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procedan á la busca y captura del referido Ramon Aza, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Medinaceli con las seguridades convenientes. Guadalajara 1.º de marzo de 1855.—Benigno Quirós y Contreras.

Señas del Ramon de Aza.

Edad 39 años, cara delgada, color sano, ojos azules, barba roja, vestido de paño color de café, calzon corto, chaqueta y chaleco de pana negra, medias azules, calzado de alpargatas, pañuelo á la cabeza, faja ancha morada, no gasta sombrero.



REGISTROS CADUCADOS.

Por no haber designado las pertenencias solicitadas en el plazo que señala el artículo 47 del Reglamento de la ley de minería.

NOMBRE DEL REGISTRADOR.	TÉRMINO.	NOMBRE DE LA MINA.
D. Francisco Peniza.	Congostrina	La Concepcion.
Antonio Gonzalo.	Yélamos de Arriba.	San Antonio.
Miguel Alonso	Rata.	La Capitana.
Pedro Nuñez Pastor	Retiendas.	San Juan.
Mariano Perucha.	Robledo.	La Virgen del Rosario.

Por no haber presentado escrito en este Gobierno de habilitacion de la labor legal, acompañando muestras del mineral y pidiendo la demarcacion de pertenencias en el plazo que fija el artículo 51 del Reglamento reformado por Real orden de 24 de agosto próximo pasado.

D. Guillermo Guillen.	Aleorlo.	La Victoria.
Juan Garcia.	Hiendelaencina y otros.	El Nuevo Rumbo.
Felipe Muñoz.	Yélamos de Arriba.	La Virgen de la Zarza.
Esteban Arnaú.	Robledo.	San Gil.
José Maria Navarrete.	Idem.	La Asturiana.
Hermenegildo La Fuente.	Idem.	Completa Fortuna.
Francisco de Coria.	Robredarcas.	Nuestra Señora de La Paloma.
Idem.	Idem.	La Coria.
Sociedad Distinguida.	Idem.	Tropezon.
Manuel Viviente.	Semillas.	La Aurora.
Julian Muñoz.	Idem.	La Casualidad.
Pio Pascual Vela.	Tamajon.	Casualidad.

Y en cumplimiento de las prescripciones legales se publica en este periódico oficial á los efectos que en la misma se dispone.—Guadalajara 28 de febrero de 1855.—El Gobernador.—P. O.—Barrio Ayuso.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Justo Diaz Gallo, Juez de primera Instancia de esta Ciudad y partido de Sigüenza.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Antonio Diez Gupeli, vecino de Anguita, contra quien estoy instruyendo causa criminal por homicidio frustrado para que se presente en la carcel pública de esta Ciudad, de donde se fugó en la mañana del tres del corriente; pues de no hacerlo en el término respectivo se seguirá la causa en rebeldia parándole el perjuicio que haya lugar.—Dado en Sigüenza á veintitres de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Justo Diaz Gallo.—Por mandado de su Señoría, Santos Cardenal.

D. Andrés Rodrigálvarez, Juez de primera Instancia en comision de esta Ciudad de Guadalajara y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos parientes de D. José Clavero y Sesé y Doña Francisca de la Fuente, vecinos que fueron de esta misma, se crean con derecho á la mitad de los bienes de las dos vinculaciones fundadas en esta Capital por D. Francisco Enriquez de Estrada y Zúñiga y Sr. Don José Alonso Clavero y Sesé con sus rentas desde el fallecimiento de dicho D. José Clavero y Sesé, ocurrido en mil ochocientos veintidos hasta el dia, de la que es actual poseedora Doña Lucas Josefa Montoya, esposa de D. Ramon Tabernero, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta

del Gobierno, comparezcan á deducirlos en este Juzgado por sí, ó por medio de procurador del mismo con poder bastante, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Guadalajara á venticuatro de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Andrés Rodrigálvarez.—Por mandado de S. S. Felix Garcia Cardiel.

La Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de la fecha, se halla vacante por renuncia del que interinamente la obtenia, cuyo sueldo anual, lo es de mil doscientos reales pagados de propios por trimestres.—Los aspirantes á dicha plaza dirijan sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento francas de porte, hasta el dia veinte y ocho del corriente en que se proveerá. Valdepeñas de la sierra 17 de febrero de 1855.—El Alcalde Hermenegildo Garcia y Medrano.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Hiendelaencina, con la dotacion anual de tres mil reales pagados de los fondos de propios y el producto de los ajustes de los vecinos que no son pobres de solemnidad, el cual se calcula en mas de siete mil reales; siendo de cuenta del mencionado facultativo el pago de un auxiliar, profesor en Cirugia.

Las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento á donde podrán dirigirse las solicitudes francas de porte en el término de un mes.—El Presidente, Agapito Joaquin Lopez.—D. A. D. A. C.—Martin Marcos, Secretario.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Sobrinos.